

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Febrero 1891).

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Auguste Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto reformado del trozo 5.º de la carretera de Cariñena á Escatrón, provincia de Zaragoza, por su presupuesto de contrata, que asciende á 69.059 escudos 416

milésimas, y que origina el presupuesto adicional en el mismo concepto, importante 11.475 pesetas 10 céntimos.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Santos de Isasa.

(Gaceta 7 Febrero 1891.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del demente fugado del Manicomio de esta ciudad el día 5 del actual, cuyas señas á continuación se expresan.

Zaragoza 10 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Señas.

Francisco Royo Noguerras, de 28 años de edad, soltero, natural de Moyuela, de esta provincia, hijo de Vicente y Ana.



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCION DE FOMENTO.—COMERCIO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Enero último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Accite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTOLITRO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Ateca.....	15'00	9'00	11'00	»	0'80	0'50	1'00	0'15	0'50	1'50	»	1'25	0'08	0'06
Belchite.....	17'40	11'15	13'96	11'15	1'08	0'65	1'07	0'12	0'75	1'95	1'60	2'00	0'04	0'04
Borja.....	15'90	8'00	»	»	0'70	0'60	0'80	0'17	0'75	1'75	»	1'85	0'04	0'03
Calatayud.....	17'80	13'75	10'00	14'25	0'78	0'47	1'00	0'30	0'75	2'00	2'50	1'50	0'04	0'03
Caspe.....	19'00	10'50	»	11'00	1'20	0'50	1'10	0'20	0'65	2'25	»	2'00	0'04	0'03
Daroca.....	16'72	11'98	13'38	»	0'80	0'40	1'01	0'13	0'52	1'75	1'25	1'50	0'04	0'04
Ejea.....	15'50	8'00	»	9'90	0'95	0'50	1'00	0'25	0'95	1'75	1'00	1'75	0'05	0'05
La Almunia....	18'33	13'75	»	12'00	1'00	0'48	1'10	0'17	1'00	1'80	»	1'50	0'03	0'03
Pina.....	18'40	10'04	»	11'15	1'10	0'55	1'10	0'20	0'60	1'50	»	2'00	0'02	0'02
Sos.....	17'27	13'36	»	»	»	»	1'70	0'20	1'20	1'50	»	1'50	0'09	0'09
Tarazona.....	14'00	6'50	10'50	»	»	»	0'90	0'25	0'90	1'75	»	1'60	0'04	0'04
Zaragoza.....	19'65	12'31	14'07	13'38	0'90	0'45	1'23	0'32	0'88	2'03	1'45	1'81	0'03	0'03
TOTALES...	204'97	128'34	72'91	82'83	9'31	5'10	13'01	2'46	9'45	21'53	7'80	20'26	0'54	0'49
Precio medio general en la provincia...	17'08	10'69	12'15	11'83	0'93	0'51	1'08	0'20	0'78	1'79	0'39	1'75	0'04	0'04

	HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
TRIGO.....	Precio máximo.	19'75	Zaragoza.
	Idem mínimo..	14'00	Tarazona.
CEBADA.....	Precio máximo.	13'75	Calatayud.
	Idem mínimo..	6'50	Tarazona.

Zaragoza 10 de Febrero de 1891.—V.º B.º—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.—El Jefe de la Sección, Sinfiriano Bailón.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

Por Real orden de 5 del actual, inserta en la *Gaceta* del 6, se prorroga hasta el 5 de Marzo próximo inclusive el plazo para redimirse á metálico del servicio militar.

Lo que se hace presente por medio de este *BOLETÍN OFICIAL* para conocimiento del público; debiendo advertir que las Oficinas provinciales de Hacienda admitirán ingresos el 5 de Marzo, fecha en que espira el plazo, tan solo las horas ordinarias de servicio.

Zaragoza 9 de Febrero de 1891.—Juan Dessy.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIOS.

La recaudación de las contribuciones territorial é industrial del tercer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en los pueblos que á continuación se expresan y en los días del mes de Febrero que á cada uno se fijan.

PUEBLOS.	DÍAS.
<i>Partido de Ateca.</i>	
Jaraba.	11 y 12
La Vilueña.	12 y 13
Valtorres.	21 y 22
Berdejo.	12 y 13
Nuévalos.	22, 23 y 24
Bubierca.	12, 13 y 14
<i>Partido de Belchite.</i>	
Jaulín.	12 y 13
Herrera.	20, 21 y 22
<i>Partido de Daroca.</i>	
Villanueva de Jiloca. ...	18 y 19
Torrallvilla.	21 y 22
<i>Partido de Calatayud.</i>	
Alarba.	16 y 17
Castejón de Alarba. ..	19 y 20
Munébrega.	23 y 24
Sabiñán.	24 y 25
Viver de la Sierra.	19 y 20

Zaragoza 7 de Febrero de 1891.—El Administrador, Ramón Salazar.

La recaudación del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial tendrá efecto en los pueblos que á continuación se expresan y en los días del mes de Febrero que á cada uno se señala.

PUEBLOS.	DÍAS.
<i>Partido de Daroca.</i>	
Cerveruela.	21 y 22
Cubel.	23 y 24

PUEBLOS.

DÍAS.

Encinacorba.	26 y 27
Miedes.	14 y 15

Partido de Ejea.

Asin.	13 y 14
Erla.	15 y 16

Partido de Calatayud.

Sediles.	26 y 27
---------------	---------

Partido de Ateca.

Sisamón.	16 y 17
---------------	---------

Partido de Caspe.

Fayón.	15 y 16
-------------	---------

Zaragoza 10 de Febrero de 1891.—El Administrador, Ramón Salazar.

SECCIÓN SEXTA.

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Miguel Calvo Castillo, correspondiente al reemplazo del año 1889, en el cual se le declaró excluido temporalmente del servicio militar por corto de talla, y á pesar de haber sido llamado por edicto inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, correspondiente al día 4 del corriente mes, se le cita y emplaza nuevamente para que el día 1.º de Marzo próximo, se presente á las diez de su mañana en la Sala Consistorial con objeto de ser tallado; apercibido que de no verificarlo se le formará expediente de prófugo.

Cosnenda 9 de Febrero de 1891.—El Alcalde, José Valero.

No habiendo comparecido ante el Ayuntamiento de esta villa al acto de clasificación y declaración de soldados que ha tenido lugar en el día de hoy, el mozo Santos López Charles, hijo de Tomás y María, comprendido para el reemplazo del año actual, se le cita por medio del presente para que lo verifique en el término de ocho días; pues de no hacerlo quedará sujeto á las responsabilidades que previene la vigente ley de Reemplazos.

Luesia 8 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Juan Galbán.

Las altas y bajas que los vecinos y forasteros de este término municipal hayan sufrido en su riqueza territorial, para el año próximo de 1891-92, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde que aparezca el presente inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y previos documentos que lo justifiquen.

Torrallvilla 7 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Miguel Racho.—Telesforo Pellejero, Secretario.

Desde el día 15 de Febrero actual hasta fin del mismo, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, hayan sufrido en su riqueza territorial, previa la presen-

tación de documentos públicos inscritos en el Registro de la propiedad.

Olvés 10 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Mariano Morales.

Durante todo el mes de Febrero actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término, tanto vecinos como forasteros, hayan sufrido en su riqueza territorial, previa la exhibición de documentos que lo justifiquen.

Carenas 1.º de Febrero de 1891.—El Alcalde, Juan Casado.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de 15 días, previa exhibición de documentos legales, se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en su riqueza.

Orés 5 de Febrero de 1891.—El Alcalde, de su orden, Pedro Mallén, Secretario.

La recaudación de la contribución territorial, industrial y consumos, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en esta localidad en los días 12 y 13 del actual, y hora de ocho á doce de la mañana, en la Casa Consistorial del mismo.

Godojos 7 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Pedro Alonso.

El repartimiento de consumos con el del grupo y el especial de alcoholes para el ejercicio de 1890 al 1891, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el 4 del actual.

Las Cuerlas 3 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Felipe García.

Hasta el día 15 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este distrito municipal hayan experimentado en su riqueza contributiva, previa presentación de los títulos justificativos que así lo acrediten.

Arándiga 8 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Juan Antonio Ostáriz.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación y emplazamiento.

En el concurso necesario de acreedores en que fué declarada D.ª Bernarda Fernández Baroja, y demanda de nulidad presentada por la Sindicatura contra D. Manuel Valiente y Lestache y D. Urbano Labarrera y Esteban, se ha dictado la providencia que dice así:

«*Providencia.*—Distrito del Pilar de Zaragoza, á 7 de Febrero de 1891.—Por presentado el anterior escrito: únase, y de conformidad con lo preceptuado

en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase un segundo llamamiento á D. Urbano Labarrera y Esteban, mediante edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos* de la localidad, fijándole el término de ocho días para que comparezca en forma en estos autos; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde. Así lo proveyó, mandó y firma S. S.; doy fe.—Ante mí, Bibiano Pérez.»

Y á fin de que la presente cédula se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y pueda servir de notificación, citación y emplazamiento al referido D. Urbano Labarrera, libro y firmo la presente en Zaragoza á 7 de Febrero de 1891.—El Escribano, Bibiano Pérez, habilitado.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Joaquín Rodrigo y Bériz, Juez municipal, ejerciente las funciones de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital por hallarse ausente el propietario:

Hago saber: Que en autos sobre declaración de herederos de Calixto Zanuy y Valencia, instados para que tenga lugar en favor de su legítimo hermano Gregorio Zanuy y Valencia, he acordado anunciar la muerte sin testar de aquél, y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de 30 días; con cuyo objeto se fijarán los oportunos edictos en los sitios públicos de costumbre de esta capital, insertándose además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Zaragoza á 4 de Febrero de 1891.—Joaquín Rodrigo.—Ante mí, José Guitarte.

Tarazona.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido con esta fecha, en el ramo separado de los títulos de propiedad de los bienes embargados á D.ª Rosalía Jiménez, viuda de D. Vicente Sanz, y los hijos de éstos, en los autos ejecutivos que en concepto de pobre, por ahora, sigue en este Juzgado D. Mariano Pantaleón José Gállego, se requiere á D. Pelagio, D. César, D. Prisco y D. Fidencio Sanz y Jiménez y á D. Silverio Mata, como padre de la menor D.ª Elvira Mata y Sanz, que se hallan en ignorado paradero, para que en el término de dos meses solicite el D. Silverio la correspondiente declaración legal de su hijo de heredero abintestato de su difunta madre D.ª Genoveva Sanz y Jiménez, para que pueda representarla en la aceptación de herencia que en unión de los citados don Pelagio, D. César, D. Prisco y D. Fidencio Sanz y Jiménez y de la hermana de éstos D.ª Emigdia, ha de otorgarse en el mismo plazo de los bienes quedados al fallecimiento de su padre y abuelo respectivo D. Vicente Sanz Navarro; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, lo hará el Juzgado en su nombre sin requerirles de nuevo.

Tarazona 4 de Febrero de 1891.—V.º B.º—Rafael Perera.—El actuario, Santos Serrano.